

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OTROS ANUNCIOS

En relación con el procedimiento sancionador número 37/10, siendo interesada “Terrenos de San Jacinto, Sociedad Limitada”, ha sido resuelto por el concejal de Urbanismo y Vivienda de Villaviciosa de Odón, don Juan Manuel Godino García.

Dicha resolución tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose impugnar, mediante interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, no obstante, podrá interponer de la misma forma y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente, podrá utilizar otros recurso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que, intentada la notificación a la persona afectada a que se viene haciendo mención, no ha podido ser practicada.

Villaviciosa de Odón, a 23 de agosto de 2011.—La alcaldesa en funciones, Sonsoles Porras Lozano.

(02/7.699/11)